REGLAMENTO SEMINARIO DE TITULACIÓN Y TALLER DE TÍTULO

Escuela de Diseño Pontificia Universidad Católica de Chile

Vigencia a partir de marzo 2010_ modificado marzo 2019

Disposiciones generales

El presente documento regula las acciones y requisitos para obtener el Título Profesional de Diseñador, otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 1º

El Título Profesional de Diseñador se otorgará a quienes aprueben todas las actividades académicas definidas en el plan de estudios de la carrera.

Artículo 3º

Para obtener el Título Profesional de Diseñador se deben cursar y aprobar las asignaturas Seminario de Título y Taller de Título de forma semestral y consecutiva. En la instancia de Seminario de Título se presenta un informe ejecutivo y al finalizar Taller de Titulo se debe presentar una memoria de proyecto, además de una exposición oral en cada semestre ante una comisión examinadora asignada por la Coordinación de Título.

Artículo 4º

El proceso de titulación se inicia con la inscripción de Seminario de Título, para lo cuál será requisito haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al grado de Licenciatura en diseño (405 créditos) junto con haber aprobado el test de idioma (VRA 2000) y de comunicación escrita (VRA100C). Además podrán iniciar este proceso aquellos alumnos que se encuentren en situaciones especiales, debidamente autorizados por la Dirección de la Escuela. La Coordinación de Título se encargará de la supervisión y ejecución de los procedimientos académicos y administrativos involucrados en el proceso anual de titulación.

Artículo 5º

El proceso de titulación tiene como objetivos principales:

a) Desarrollar de forma autónoma e innovadora el proyecto de título en coherencia con lo planificado durante el Seminario de Título, de acuerdo a las líneas temáticas y perfiles profesionales cubiertos en la oferta educativa de la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

b) Garantizar que el estudiante está capacitado para desarrollar de forma autónoma el proyecto para afrontar su actividad profesional con garantías de éxito.

Artículo 6º

El proyecto de título está orientado a desarrollar en el estudiante la capacidad de integrar los conocimientos adquiridos en los semestres previos en un proyecto innovador y desarrollado de forma autónoma a partir de los estándares presentes de la disciplina y de los mercados. Se trata de una propuesta enfocada al desarrollo de un producto, servicio o investigación en diseño, desde la detección de oportunidad hasta la formalización del proyecto, que tenga un grado de novedad adecuado y que justifique el estudio teórico que se ha dedicado. Puede ser presentado como prototipo, maqueta o documento audiovisual, digital o escrito. Además, el alumno deberá entregar un informe escrito donde se presentará el material recopilado de la propuesta, denominado memoria de proyecto o memoria de título.

Artículo 7º

El proyecto de título es de carácter individual. Excepcionalmente podrá ser desarrollado por más de un alumno, si este lo amerita y permite medir distinciones de autoría, previa autorización por escrito de la Coordinación de Título en común acuerdo con la Dirección de la Escuela.

Artículo 8º

La Dirección de la Escuela encargará a la Coordinación de Título la configuración de comisiones, junto a la organización de fechas y horarios de la rendición de los exámenes de Seminario de Título y Taller de Título, como también la fecha de entrega de las memorias de título respectivas.

El calendario de presentaciones de Seminario de Título y de Taller de Título serán publicadas por la subdirección de desarrollo y extensión de la escuela con el fin de promover la asistencia voluntaria de los alumnos y académicos a las presentaciones.

Artículo 9º

El Examen de Titulo consistirá en una presentación oral más un informe impreso de memoria de proyecto (tres copias) de los resultados obtenidos en el proceso de Seminario y Taller de Título, de acuerdo a las formalidades que establezca la Dirección de la Escuela de Diseño.

Artículo 10º

La Coordinación de Título designará los integrantes de la comisión evaluadora de Seminario de Título y Taller de Título conforme a las situaciones de desempeño diferenciadas de cada curso.

Seminario de titulo. La situación de desempeño contempla la entrega de un informe ejecutivo y de una presentación oral.

a) El profesor guía. Seleccionado por el alumno de un listado de vacantes entregado por la Coordinación de Título al inicio del período. La prioridad en esta elección estará determinada por el Promedio Ponderado Acumulado (PPA) del alumno.
El profesor guía participa como evaluador del informe ejecutivo y de la presentación.

b) Un evaluador de continuidad. Académico invitado escogido por la Coordinación de Título que participa como evaluador del informe ejecutivo y de la presentación.

c) Tres evaluadores árbitros. Académicos invitados escogidos por la Coordinación de Título que participan indistintamente como evaluadores del informe ejecutivo (1) o de la presentación (2).

Taller de titulo. La situación de desempeño contempla la entrega de la memoria de proyecto y de una presentación oral.

Los integrantes de la comisión evaluadora serán el profesor guía y dos de los evaluadores que participaron en la situación de desempeño de Seminario de Titulo. Esta programación se mantiene salvo situaciones especiales que determine la Coordinación de Título producto de la enfermedad, año sabático, cambio de situación contractual, estudios en el extranjero y obligaciones de fuerza mayor que afecten a los académicos y la Dirección de la Escuela.

De forma excepcional, de manera debidamente justificada, y en sólo una ocasión, el alumno podrá solicitar cambio de profesor guía.

Artículo 11º

Al menos dos de los integrantes de la comisión examinadora del titulando deberán contar con el grado académico de Diseñador. En casos especiales, y con la aprobación de la Coordinación de Título, se podrán desarrollar coguiaturas de Taller de Seminario y Taller de Título, siempre y cuando uno de los profesores cuente con las competencias profesionales de Diseñador.

Artículo 12º

Las funciones de esta comisión evaluadora, serán aprobar o rechazar las propuestas de Seminario de Título y Taller de Título. Esta decisión y sus fundamentos deberán constatarse en un acta, sobre la base de los criterios establecidos en el plan de estudios de la carrera.

Artículo 13º

El profesor guía deberá, abstenerse de comentar, realizar o responder preguntas, críticas o cuestionamientos referidos al proyecto durante la presentación del estudiante.

Evaluación Seminario de titulo. Las pautas de evaluación de informe y presentación serán calificadas por los evaluadores asignados a cada proyecto. La calificación deberá responder a las determinaciones de cada evaluador, considerando los valores numéricos definidos en el Artículo 14º, aplicados a los criterios y descriptores de las pautas de evaluación. Las pautas de evaluación serán consolidadas por la Coordinación de Título y reportadas a los estudiantes una vez finalizado el periodo evaluativo.

Evaluación Taller de titulo. La pauta de evaluación de la memoria de proyecto será calificada por cada profesor, previo a la presentación del alumno. La pauta de evaluación de la presentación será calificada respondiendo a los criterios y descriptores de esta misma, una vez finalizada la presentación del alumno. El profesor guía, si así lo desea, podrá dar su opinión al resto de los examinadores una vez que el estudiante abandone la sala. La calificación deberá responder a las determinaciones personales de cada docente, considerando los valores numéricos definidos en el Artículo 14º. Es responsabilidad del profesor guía completar el Acta de Titulo (calificaciones y firmas) en presencia de los evaluadores, posteriormente informar al estudiante de la resolución tomada por el comité examinador y entregarla a la Coordinación de titulo.

Artículo 14º

Las asignaturas Seminario de Título y Taller de Titulo serán calificada con un rango de nota de 1.0 a 7.0, considerando la evaluación de los instrumentos correspondientes. Si el alumno obtiene una nota inferior a 4.0 deberá reinscribir la asignatura no aprobada e iniciar el proceso el siguiente semestre.

Artículo 15º

El alumno no podrá aprobar Seminario de Título ni Taller de Título sin la presencia y evaluación de su profesor guía.

Ante cualquier irregularidad o no cumplimiento de lo anterior, el profesor guía o cualquiera de los miembros de la comisión deberá derivar la situación a Coordinación de Título para su resolución. El profesor guía le informará al alumno al respecto.

Artículo 16º

Serán requisitos obligatorios para inscribir la asignatura Taller de Título la aprobación del examen de Seminario (nota 4.0 o superior) y el haber cumplido con los requisitos expresados en Artículo 4º. Este proceso culminará con una presentación formal del proyecto que será expuesto por el alumno ante la comisión evaluadora.

Artículo 17º

La evaluación de Seminario de Título y Taller de Título se conformará por el promedio de las notas emitidas por cada uno de los evaluadores. En caso de que uno de los integrantes invitados a la comisión no se presente a la exposición del alumno, se procederá a promediar las notas entregadas por los académicos presentes.

Artículo 18º

Tanto en las presentaciones de Seminario de Título como de Taller de Título, el alumno debe ser calificado por la comisión evaluadora, no existiendo la posibilidad de recurrir a una nota P (pendiente). Se aprueba su examen con una evaluación igual o superior a 4.0 o se reprueba con una nota inferior a 4.0.

Artículo 19º

La nota de Examen de Título será la que otorgue la Comisión evaluadora por la memoria, presentación y defensa del proyecto. Se entenderá aprobado el Examen de Título, cuando la defensa del proyecto haya sido calificada con nota igual o superior a 4,0. Si el alumno es reprobado, deberá reinscribir Taller de Título e iniciar nuevamente el proceso durante un semestre, sólo si continúa desarrollando el mismo tema y problemática de la propuesta aprobada en Seminario de Título. En caso de cambiar la fundamentación y los contenidos del proyecto, deberá reinscribir Seminario de Título y Taller de Título, de forma respectiva.

Artículo 20º

La calificación final para acceder al Título Profesional de Diseñador, se calculará sobre la base de un 40% del Promedio Ponderado Acumulado (PPA), 20% de la nota de Seminario de Título, y 40% de la nota de Taller de Título.

Artículo 21º

Si el alumno deja de asistir a las reuniones que haya acordado con su profesor guía por un período de 4 semanas consecutivas, tanto en Seminario de Título como en Taller de Título, el proyecto se entenderá como abandonado y cesará automáticamente la responsabilidad del docente por la guiatura del alumno.

El profesor guía informará a la Coordinación de Título esta situación y el alumno deberá reinscribir nuevamente el curso. Esta instancia, una vez ocurrida, será inapelable y deberá ser informada por escrito al alumno sancionado por la Coordinación de Título en común acuerdo con la Dirección de la Escuela. Tanto en los casos de Seminario de Título como en Taller de Título se exigirá una asistencia mínima de un 75%, considerando un máximo de 5 ausencias no consecutivas.

Artículo 22º

Si el alumno no entrega el informe de Seminario de Título o la memoria de Taller de Título, o no se presenta al examen ante la comisión evaluadora en las fechas establecidas, será automáticamente reprobado con nota 1.0, salvo causas excepcionales o debidamente justificadas.

Cuando se trate de situaciones de orden médico, el titulando deberá hacer entrega de un certificado médico acompañado de una boleta de honorarios o bono de atención de Isapre coincidente y según corresponda. Se exigirá el documento original (no digital) al día siguiente de la fecha fijada en cualquiera de las dos instancias.

El alumno cuya situación médica sea debidamente presentada (en documentación y tiempos) y reconocida por la Coordinación de Título, deberá hacer llegar su informe impreso en un plazo máximo de siete días. En el caso de la presentación ante la comisión evaluadora, ésta se rendirá no más allá de dos semanas a partir de la fecha original pactada para su presentación. El rechazo de la solicitud o apelación del alumno significará la reinscripción del curso de Seminario de Título o Taller de Título correspondiente, bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento de Titulación.

Artículo 23º

De forma excepcional, y justificada únicamente por situaciones de orden médico o de índole académica, el alumno podrá solicitar prórroga en un sólo periodo durante el proceso de titulación (Seminario de Título o Taller de Titulación). Dicha solicitud se presentará por escrito y acompañada de los documentos que avalen la justificación de prórroga, a no más de una semana a contar de la fecha estipulada para la entrega de los informes.

Situaciones de orden médico requieren la entrega de un certificado médico acompañado de una boleta de honorarios o bono de atención de Isapre coincidente y según corresponda. Situaciones de índole académica requieren documentación que apoye el caso presentado.

El alumno, cuya solicitud sea debidamente presentada (en documentación y tiempos) y aceptada por la Coordinación de Título, deberá hacer llegar su informe en un plazo máximo de 10 días y la presentación se rendirá no más allá de dos semanas a partir de la fecha de inicio del período de evaluación. De no ser posible este escenario de prórroga, la entrega y presentación del alumno se realizará en el siguiente periodo de rendición de exámenes correspondiente.

Artículo 24º

Junto con las tres copias exigidas de la memoria de título, los alumnos deberán llenar una ficha de registro digital del proyecto y cargar los archivos correspondientes a la memoria de proyecto en formato PDF (max. 30MB) y cinco imágenes representativas del proyecto en formato JPG (máx. 5MB c/u).

Tanto el profesor guía como los dos evaluadores integrantes de la comisión deberán devolver las memorias impresas una vez finalizada la presentación de título.

Artículo 26º

Este reglamento se complementa con el Protocolo del Académico Anexo al Reglamento Seminario de Titulación y Taller de Título que define la participación y compromiso de los académicos de la Escuela de Diseño en el proceso de titulación. Dicho protocolo hace referencia a la asignación de vacantes, la participación en comisiones y las solicitudes de excepción.

Artículo 27º

En el marco del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad *(http://investigacion.uc.cl/images/pdf/propiedad_intelectual/Reglamento_Propiedad_Intelectual_e_Industrial.pdf),* y de acuerdo a la estrategia de protección y transferencia articulada entre Dirección de Transferencia y Desarrollo (DTD), y la Escuela de Diseño, los proyectos de Títulos -al igual que los demás proyectos de taller-, desde su fase de Seminario hasta Titulación, están concebidos como un trabajo académico colaborativo entre alumnos y profesores, lo que implica co-autoría de ambos. En caso que la propiedad intelectual e industrial sea gestionada por la Universidad, los inventores o autores deben ceder la titularidad de la propiedad intelectual para dar un soporte integral al proceso de protección y transferencia, mediante un acuerdo de cesión. Adicionalmente se firmará un acuerdo de distribución de regalías, de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial que se hará efectivo en caso que la invención o la obra sea efectiva y exitosamente transferida.

Artículo 28º

La presente Normativa entró en vigencia a partir del primer semestre de 2010 para todos aquellos alumnos que ingresaron a la carrera desde el año 2006 en adelante, considerando ciertos ajustes realizados a la fecha. Todo aspecto no contemplado en la presente Normativa será resuelto por la Dirección de la Escuela, y de ser necesario en consulta con el Decano de la Facultad.